

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
PELIGROSOS. OFICIO No. SGPA/1688/COAH/2019.

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.
NOMBRE Y FIRMA DE PARTICULAR QUE ES DIFERENTE A LOS AUTORIZADOS
DENTRO DEL TRÁMITE, LOCALIZADOS EN LA PÁGINA 1 DE 5.

FUNDAMENTO LEGAL
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en el Estado de Coahuila".



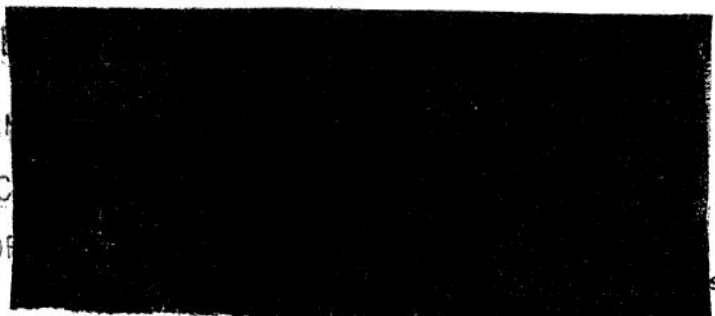
Ing. J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA
VERSIÓN PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 020/2020/SIPOT, DE FECHA 22/01/2020

RE
FIR
FEC
HOR



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza**
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/1688/COAH/2019

ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 31 de octubre del 2019

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL DE
PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.- SUCURSAL PIEDRAS NEGRAS
BLVD. REPUBLICA No. 1224
COLONIA VILLA DE FUENTE C.P. 26090
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. (878) 786 14 20

RECIBIDO
11 DIC 2019
OFICIALIA
Dr. LAZARO BARRALES

NUMERO DE AUTORIZACION 05-25-PS-I-326D-2019	No. DE REGISTRO AMBIENTAL PALKE0502511
--	---

Visto que fue para resolver su escrito registrado en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Sabinas Coahuila de Zaragoza dependiente de esta Delegación con el Número Bitácora 05/HS-0054/10/19, de fecha 10 de octubre del 2019 presentado por el C. CARLOS ALBERTO LOPEZ PERALTA, por medio del cual solicita a ésta Delegación, Autorización de Modificación de Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos por Ampliación de Parque Vehicular de la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos número **05-25-PS-I-326D-2019**.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 88 y 89 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente acuerdo en los siguientes términos

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha 20 de febrero de 2019, esta Delegación Federal otorgó la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos número **05-25-PS-I-326D-2019**, a nombre de la empresa **PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA -SUCURSAL PIEDRAS NEGRAS**.

2.- Que con fecha 10 de octubre de 2019, el **C. CARLOS ALBERTO LOPEZ PERALTA**, Representante Legal de **PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA- SUCURSAL PIEDRAS NEGRAS**, ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Sabinas Coahuila de Zaragoza dependiente de esta Delegación, escrito registrado con el número de Bitácora 05/HS-0054/10/19.

Calle Reynosa No. 431, Col. Los Maestros, Saltillo, Coahuila de Zaragoza C.P. 25760

Teléfono: (844) 4118400

No. de Bitácora 05/HS-0054/10/19

[Handwritten signature]



por medio del cual solicita a esta Delegación Ampliación de Parque vehicular de la Autorización número **05-25-PS-I-326D-2019**.

3.- A su solicitud **PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA- SUCURSAL PIEDRAS NEGRAS**, entregó copia de las Póliza de Seguro, de Responsabilidad Civil Ecológica para cada una de los vehículos automotores autorizados de Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., número 0640412927 con una cobertura de \$6, 000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 MN), con vigencia del 15 de noviembre de 2018 al 15 de noviembre de 2019.

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 76 de su Reglamento.

4.- A su solicitud el peticionante anexa formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, denominado Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos (SEMARNAT-07-033-I), por otro lado se tiene por dado el cumplimiento a lo requerido por esta autoridad y por ende a lo dispuesto por el artículo 50 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al presentar copia certificada de la Escritura Pública número 21,496 de fecha 07 de abril de 2015, misma que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración Laboral que otorga la Sociedad Mercantil **PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.** en favor del C. CARLOS ALBERTO LOPEZ PERALTA, la cual ampara dentro del objeto social la actividad de transporte privado de residuos peligrosos, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 2º de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, copia certificada y copia simple de la Escritura Pública número 15,510 de fecha 23 de julio de 1994, misma que contiene la Constitución de la Sociedad Mercantil **PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**

Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada en su solicitud, la cual cumple con lo estipulado en la fracción VI del artículo 50 y fracciones IX y X del artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las fracciones I y II del artículo 50 de su Reglamento, por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos es **PROCEDENTE** y los vehículos autorizados queda de acuerdo al siguiente cuadro,

No. ECONOMICO	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD TONELADAS
2431	EQUIPO ESPECIAL	1M2AX18C2GM034072	88AC3B	2016	21.0
2612	TRACTOR	3WKAD40X8CF836238	09AM5H	2012	21.0
1647	EQUIPO ESPECIAL	3HSCEAPT18N632665	779DM3	2008	25.0
1364	EQUIPO ESPECIAL	3BKDL00X37F801691	53AG1W	2007	25.0

Recipientes pequeños que contienen gas, cartuchos de gas sin dispositivo de descarga, acetona, adiponitrilo, adhesivos que contengan líquido inflamable, acetato de etilo, aceite pesado, materiales relacionados con la tinta de imprenta, alcohol isopropílico, pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas, destilados de petróleo, combustible para motores de turbina de aviación, resina, disolventes inflamables tóxicos,

C. de Registro No. 431, Col. Los Maestros, Saltillo, Coahuila de Zaragoza C.P. 25260

Teléfono: (844) 4118400

No. de Bitácora 05/HS-0054/10/19

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
EMILIANO ZAPATA

isocianatos inflamables tóxicos, estirenos, azufre, sólido inflamable tóxico, polvo metálico, inflamable, carbón activado, tejidos de origen animal, estopas, franelas, telas, aserrín, vienes, limaduras, trapos grasientos, catalizador de metal seco, potasio y sodio, percloratos inorgánicos, ácido arsénico líquido, sulfuro de arsénico, cloroformo, sulfhidrato de amonio, medicamento sólido tóxico, ácido fosforito en solución, ácido sulfúrico con más de 51% de ácido, lodos ácidos, ácido nítrico, sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, destilados del petróleo, vehículo accionado por batería.

SEGUNDO.- La solicitud de Modificación de la Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos No. 5-25-PS-I-326D-2019 de fecha 20 de febrero de 2019, por ampliación de parque vehicular, cambio de placas de un vehículo tipo tanque el cual el cual pertenece al parque vehicular autorizado, es **PROCEDENTE** y el vehículo que cambia de placa queda de acuerdo al siguiente cuadro:

Número Económico	Número de Serie	Placa Anterior	Placa Nueva	Año	Oficio de Autorización	Fecha Oficio
R-130	3A9DM403X7G019107	754VW1	85UF8W	2007	SGPA/0288/COAH/2019	20/02/2019

TERCERO.- La solicitud de Ampliación de residuos de la Autorización 05-25-PS-I-326D-2019 es **PROCEDENTE**, los cuales se enlistan a continuación:

Aceites lubricantes usados, aceites lubricantes contaminados, usados gastados, quemados o sucios, combustibles, gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de talleres automotrices, de industria y empresas de bienes y servicios, agua contaminada con hidrocarburos, aceites lubricantes usados, aceites lubricantes contaminados usados gastados quemados o sucios, combustibles, gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de talleres automotrices de industria y empresas de bienes y servicios, agua contaminada con hidrocarburos, sólidos contaminados con hidrocarburos, grasas pinturas, solventes ácidos bases, filtros usados contaminados, otros sólidos, envases y recipientes vacíos de plástico contaminados e impregnados con hidrocarburos grasas, pinturas solventes ácidos, bases, otros sólidos basura industrial y/o sólidos contaminados e impregnados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, otros sólidos filtros automotrices y de maquinaria pesada usados y contaminados con hidrocarburos, baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas, pilas alcalinas, lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio, solventes y alcoholes gastados usados, balastres y desechos de materiales y/o equipo eléctrico y electrónico, cartuchos o cascos de tóner de diésel, lodos proceso de pinturas.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 58 fracción II de su Reglamento, esta autorización tendrá una vigencia de **10 (DIEZ)** años a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, y con apego al artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos puede ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando se cumpliero a las disposiciones descritas en el citado artículo.

CONDICIONANTES

PRIMERA. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA- SUCURSAL PIEDRAS NEGRAS**, deberá solicitarlo por escrito de

Calle Reynosa No. 431, Col. Los Maestros, Saltillo, Coahuila de Zaragoza C.P. 25200

Teléfono: (844) 4118400

No. de Bitácora 05/HS-0054/10/19



EMILIANO ZAPATA





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA
EMILIANO ZARATE

surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título séptimo de su Reglamento.

DECIMA PRIMERA.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención Integral de los Residuos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

Esta Delegación notificará la presente resolución al **C. CARLOS ALBERTO LOPEZ PERALTA**, en calidad de Representante Legal de **PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA- SUCURSAL PIEDRAS NEGRAS**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

c.c.p. Ing. Ricardo Ortiz Conde Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Cd. de México. (copia electronica).

c.c.p.Lic. Juan Martínez Alcalá, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

GGV/YELA/ECHG

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reformó el artículo 17 Bis se derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2018.

Calle Reynosa No. 431, Col. Los Maestros, Saltillo, Coahuila de Zaragoza C.P. 25201

Teléfono: (844) 4118400

No. de Bitácora 05/HS-0054/10/19

